

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS290/13
8 de mayo de 2003

(03-2446)

Original: español

COMUNIDADES EUROPEAS - PROTECCIÓN DE LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Colombia

La siguiente comunicación, de fecha 5 de mayo de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Colombia a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de Australia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), me permito notificar el interés comercial sustancial de Colombia, así como la intención de ser asociados a las consultas cuya celebración ha solicitado Australia de conformidad con el artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, el artículo 14 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el artículo 4 del ESD, con respecto a la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios.
